

OPTIMA FINANCE, S. A.**Sociedad unipersonal****SLAM FINANCIAL ENGINEERING SYSTEMS, S. A.****Sociedad unipersonal****OXERMORRIS, S. L.****Sociedad unipersonal***Fusión por absorción*

Los respectivos Accionistas Únicos y Socio Único de las sociedades indicadas en el encabezamiento decidieron el 30 de junio de 2004, en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, la fusión por absorción de Slam Financial Engineering Systems, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Oxermorris, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedades Absorbidas) por Optima Finance, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), con extinción de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de las Sociedades Absorbidas.

Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión. Los acreedores podrán, además, oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2004.—Las administraciones sociales de las sociedades participantes: Guy Serge Berruyer, Optima Finance, Sociedad Anónima Unipersonal y Marc Cebrian.—39.315.

1.ª 4-8-2004

PAAL INTERNATIONAL, S. A.**(Sociedad escindida)****PAAL TEAM-IMPORT INTERNATIONAL, S. A.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Paal International, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación «Paal Team-Import International, Sociedad Anónima», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 26 de abril de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 15 de julio de 2004.—El Administrador solidario de «Paal International, S. A.», Pablo Ayllón Barranco.—38.911. 1.ª 4-8-2004

PALOS DE MOGUER 6, S. L.*Reducción de capital*

La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 26 de mayo del año 2004, acordó, por unanimidad: Reducir el Capital social en la cifra de 141.231,54 euros, con la finalidad de restituir aportaciones a los socios.

San Sebastián, 21 de julio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Celestino Ramirez Arancon.—38.177.

PARQUES REUNIDOS, S. A.**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****GESTIÓN DE PARQUES DE OCIO, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de julio de 2004, el accionista único de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y la Junta General Extraordinaria Universal de socios de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada, después de aprobar el balance de fusión y el proyecto de fusión, aprobaron la fusión por absorción de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada por Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo pasivo y el pasivo de la sociedad absorbida quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y especialmente, por el artículo 250 del referido texto legal, por ser la sociedad absorbida titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado, suscrito y aprobado por los Consejos de Administración de dichas sociedades el 20 de julio de 2004 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de julio de 2004, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho registro.

La absorción por Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal de su accionista único Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada, implicará que la totalidad de las acciones de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, hoy propiedad de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada, serán entregadas a los actuales socios de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada a razón de seiscientos sesenta y siete (667) acciones de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal por cada participación de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada.

En el plazo de quince (15) días desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la fusión, se procederá al canje de las acciones de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal a cambio de las participaciones de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada mediante la inscripción de las acciones de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal a nombre de los socios de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Sociedad de Sistemas/Iberclear), entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta representativas de las acciones de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal. El cambio de

titularidad de las anotaciones en cuenta se realizará en favor de las personas físicas o sociedades que sean socios de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada, de acuerdo con el Libro Registro de Socios, en el momento de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid. De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil, se considerará como fecha de inscripción la fecha del asiento de presentación.

Las acciones de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal devendrán propiedad de los socios de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada en el momento de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada, se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004.

No existen en Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada titulares de participaciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal. Las acciones de Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal que serán atribuidas a los socios de Gestión de Parques de Ocio, Sociedad Limitada son las acciones actualmente emitidas por Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal que no otorgan derechos especiales a sus titulares.

No se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los administradores de las sociedades participantes en la fusión en Parques Reunidos, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, la cual continuará regida por el Consejo de Administración actual, sin que se produzca modificación alguna por el mero hecho de la fusión proyectada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 30 de julio de 2004.—Secretario no miembro del Consejo de Administración. D. Christian Hoedl Eigel.—38.802. y 3.ª 4-8-2004

PASAIA-LEZO LIZEOA, SOCIEDAD COOPERATIVA (Sociedad absorbente)**GAZTELUTXO, S. A. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que, la Asamblea General de la entidad «Pasaia-Lezo Lizeoa, Sociedad Cooperativa» (absorbente), y la Junta General de Socios de la entidad «Gaztelutxo, Sociedad Anónima» (absorbida) han aprobado, con fecha 18 de junio de 2004, la fusión, por absorción, entre las entidades «Pasaia-Lezo Lizeoa, Sociedad Cooperativa» (absorbente) y «Gaztelutxo, Sociedad Anónima» (absorbida) que se disuelve, traspasando esta última la totalidad de sus Activos y Pasivos al patrimonio de «Pasaia-Lezo Lizeoa, Sociedad Cooperativa» (absorbente) y ampliando ésta su capital en los 100 euros de aportación obligatoria, que se le reconoce a cada uno de los 950 socios de «Gaztelutxo, Sociedad Anónima» (absorbida), que adquieren la condición de socio colaborador. Todo ello se ajusta al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 10 de mayo de 2004.